

Reglamento interno del sistema de denuncia de irregularidades del Grupo Siteco

Siteco concede gran importancia a la transparencia y a un enfoque abierto de las posibles infracciones de la ley y del Código de Conducta de Siteco. Para garantizarlo, Siteco ha creado una oficina de denuncias que gestiona el sistema de denuncias e investiga las denuncias de forma independiente, imparcial y sin instrucciones

A continuación se describe el procedimiento de denuncia de irregularidades con el fin de que el procedimiento de denuncia y recurso sea lo más transparente posible para los posibles denunciados.

Oficina de registro:

La siguiente persona ha sido designada como oficina informadora:

Sr. Andreas
(Responsable de Sostenibilidad y Cumplimiento)

Puede enviarse una denuncia al Centro de Denuncias 24 horas al día, 7 días a la semana, utilizando los siguientes canales de denuncia:

correo electrónico:	Compliance@siteco.de
Tel:	+49 8669 33 - 888
Puesto:	Siteco GmbH Dpto: Jurídico y Sostenibilidad A la atención del Responsable de Sostenibilidad y Cumplimiento Georg-Simon-Ohm-Strasse 50 83301 Traunreut Alemania
Buzón interno:	Centro de asistencia de la planta de Traunreut

Si se utiliza el canal de denuncia telefónica, un contestador automático graba la denuncia y la envía al centro de denuncias.

Contenido del mensaje:

Para permitir un tratamiento eficaz del informe, éste debe describir los siguientes puntos de la forma más precisa y exhaustiva posible:

- **Hechos del caso**
Descripción de (i) las circunstancias y relaciones causales que supuestamente han conllevado al incidente notificado y (ii) la medida en que el incidente está directa o indirectamente relacionado con las actividades empresariales de Siteco.
- **Personas implicadas**
Nombres del acusado, del herido y de las partes implicadas en el incidente denunciado.
 - "Persona acusada": la persona física o jurídica sospechosa de haber cometido o facilitado un delito.
 - "Parte perjudicada" significa, por una parte, la persona física o jurídica individual y, por otra, el medio ambiente (flora/fauna, clima, recursos, aguas, etc.) y la humanidad en general, que se presume ha sufrido daños y/o puede haberse visto perjudicada por el siniestro.
 - "Participante": la persona física o jurídica que se presume que ha estado implicada en un incidente en una medida relevante, pero sin ser considerada acusado.
- **Documentos probatorios**
Si está disponible, descripción y aportación de pruebas del incidente.

Procedimiento:

- **Primer paso Presentación**
Una notificación sólo se considerará presentada cuando el Centro de Notificaciones la haya recibido oficialmente a través de uno de los canales de notificación.
- **Segundo paso Acuse de recibo**
Por lo general, el Centro de Denuncias confirmará la recepción de la denuncia al denunciante en el plazo de **una (1) semana**, si es posible, bastando con un formulario de texto.
- **Tercera etapa: Verificación de la plausibilidad**
El Centro de Denuncias comprueba la verosimilitud de la información, es decir, evalúa la información para determinar si el incidente es concluyente y está suficientemente fundamentado para justificar una investigación en profundidad. Las alegaciones o sospechas generalizadas sin referencia a un incidente concreto se clasifican como inverosímiles por falta de verificabilidad. El Centro de Denuncias informará al denunciante de la decisión, junto con las razones asociadas, si una denuncia no es verosímil.
- **Paso 4. Aclaración de la base jurídica Aclaración de la base jurídica**
El Centro de Denuncias comprueba a qué ley (por ejemplo, la Ley de Protección de los Denunciantes, la Ley General de Igualdad de Trato, la Ley de Protección de la Diligencia Debida en la Cadena de Suministro, etc.; o las leyes nacionales/internacionales comparables) corresponde la denuncia para garantizar que se cumplen todos los requisitos legales necesarios. Por regla general, el Centro de Denuncias informa al denunciante en el plazo de **dos (2) semanas** de qué ley se aplica y qué consecuencias tiene para él.
- **Paso 5: Esclarecimiento de los hechos**
El Centro de Denuncias aclara los hechos junto con el denunciante para eliminar ambigüedades y malentendidos.
- **Paso 6: Decisión sobre la remisión o la investigación interna**
Sobre la base del esclarecimiento de los hechos, la oficina denunciante suele decidir en el plazo de **dos (2) semanas** si la denuncia se rechaza por infundada, se remite a otra oficina o se inicia una investigación interna. El Centro de Denuncias informa al denunciante de la decisión y las razones de la misma.
- **Paso 7. Investigación interna Investigación interna**
La ERS lleva a cabo la investigación, para lo cual puede recurrir a expertos internos o externos en cualquier momento, siempre que se garantice la confidencialidad de los expertos. En la medida de lo posible, la ORS garantiza la protección del denunciante durante la investigación.
- **Etapa 8: Medidas correctoras**
Si se confirma una infracción, el Centro de Información define junto con la dirección las medidas correctoras adecuadas, en función de la gravedad de la infracción. La oficina de notificación supervisa la aplicación de las medidas correctoras.
- **Paso 9: Feedback**
Por regla general, la Oficina de Denuncias informará al denunciante en el plazo de **una (1) semana** desde la definición de las medidas correctoras sobre el resultado de la investigación, así como sobre el tipo y el alcance de la medida correctora, en la medida en que esté legalmente permitido.
- **Paso 10. Documentación Documentación**
El Centro de Denuncias garantiza la correcta documentación de la denuncia, la investigación y las medidas correctoras definidas de conformidad con las disposiciones legales.
- **Etapa 11: Seguimiento**
El Centro de Denuncias seguirá estando a disposición del denunciante una vez finalizado el procedimiento en caso de que éste sea objeto de represalias.